



RESOLUCION JEFATURAL N° 133-2022-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **04 MAYO 2022**

VISTO:

Memorando N° 141-2022-GORE.ICA-PETACC/JP, e Informe Legal N° 089-2022-GORE.ICA-PETACC/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728, la posibilidad de desplazarse funcionalmente a un trabajador, encargándosele actividades correspondientes a un cargo superior al que venía desempeñando habitualmente, **emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral**, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación del servicio, sin afectar derechos laborales;

Conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, que recoge la potestad del empleador en los términos siguientes:

"Artículo 9° Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador.

El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";

Que, mediante Memorando N° 141-2022-GORE.ICA-PETACC/OA, el Jefe del PETACC, dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecto la Resolución Jefatural mediante el cual se le encarga de manera exclusiva y de acuerdo a sus funciones del Ing. José Melchor Ghezzi Hernández lo siguiente:

- Dirigir, controlar, evaluar, coordinar y participar en representación del PETACC sobre la gestión integrada de los recursos hídricos relacionadas a las actividades del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, creado por el Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI
- Brindar asistencia técnica y participar en representación de la Jefatura del PETACC, en temas de la gestión integrada de los Recursos Hídricos, así como en temas relacionados en la participación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, sobre proyectos de inversión relacionados al aprovechamiento integral del recurso hídrico con fines de generación de energía y riego.
- Otras actividades que pueda encargar la Jefatura del PETACC para el desarrollo de las funciones exclusiva anteriormente detalladas.

Asimismo, se dispone que se encargue temporalmente al Ing. Marcos Antonio Cabrera Aguilar, las funciones de la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC con retención a su cargo;

Que, mediante Informe Legal N° 089-2022-GORE.ICA-PETACC/OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, establece que, al trabajador se le puede encargar actividades correspondiente a las funciones propias de su desempeño, ya que tal disposición emerge del poder de dirección que ostenta el empleador, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese sentido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales; teniendo su observancia en el contrato laboral suscrito y considerando a una necesidad institucional impostergable;

Que, dentro de las funciones de la Jefatura del PETACC, establecidas en el numeral 1) del artículo 16° del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR, está la de: "Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión del PETACC, de acuerdo a sus objetivos y metas";



Que, de acuerdo al régimen de la actividad privada al cual se encuentran ligados los trabajadores del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, se debe tener en cuenta que el contrato de trabajo es de prestaciones recíprocas y que, en virtud de ello, debe entenderse a que dichas prestaciones mantengan equilibrio, lo que se logra, precisamente, cuando los desempeños de funciones sean acordes con la contratación y funciones establecidas en ella;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR temporalmente al Ing. **JOSÉ MELCHOR GHEZZI HERNÁNDEZ** – Director de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, de manera exclusiva y de acuerdo a sus funciones lo siguiente:

- d) Dirigir, controlar, evaluar, coordinar y participar en representación del PETACC sobre la gestión integrada de los recursos hídricos relacionadas a las actividades del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, creado por el Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI
Brindar asistencia técnica y participar en representación de la Jefatura del PETACC, en temas de la gestión integrada de los Recursos Hídricos, así como en temas relacionados en la participación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, sobre proyectos de inversión relacionados al aprovechamiento integral del recurso hídrico con fines de generación de energía y riego.
- f) Otras actividades que pueda encargar la Jefatura del PETACC para el desarrollo de las funciones exclusiva anteriormente detalladas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR Temporalmente al Ing. **MARCOS ANTONIO CABRERA AGUILAR** la Dirección de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, con retención de su cargo.

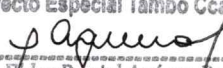
Artículo Tercero.- ESTABLECER que los encargos dispuestos en los artículos primero y segundo de la presente Resolución no demandará mayores recursos.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la efectividad de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente resolución surtirá sus efectos al día siguiente de notificada; debiendo realizar los trámites administrativos correspondientes y dar cuenta a la Oficina de Administración y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de su implementación correspondiente.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados, Dirección de Administración y al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del PETACC.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Ing. Elder Daniel Agüero Rosp
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL